

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 5 de abril de 2021. Le informo señora Juez que, habiendo allegado, la parte demandante, constancia de radicación del Oficio N° 421 del 17 de noviembre de 2020, no se ha suministrado la información requerida a través del mismo. A despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00770 00

En atención a la constancia que antecede, SE ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE a SALUD TOTAL EPS, para que informe al despacho, los datos de contacto del empleador del demandado, información que fue requerida mediante oficio N° 421 del 17 de noviembre de 2020, radicado el 23 de noviembre del mismo año; con la advertencia de dar aplicación a las sanciones de ley contempladas en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709590b4a7201285b83d894246e047e4bae72df922900039a9b9105d4b4801

28

Documento generado en 05/04/2021 04:37:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>